



REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

Resolución Anticipada N° RA-09-ANA-DGT-SDGT-18
Clasificación Arancelaria de Mercancías

Panamá, 26 de julio de 2018

DIRECCIÓN DE GESTIÓN TÉCNICA,
En uso de sus facultades legales,

VISTOS:

Que mediante el Decreto Ley N° 1 de-13 de febrero de 2008, se creó la Autoridad Nacional de Aduanas como una institución de Seguridad Pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía en su régimen interno y jurisdicción en todo el territorio nacional;

Que son funciones de la Autoridad Nacional de Aduanas administrar las políticas, directrices y disposiciones que regulan el sistema aduanero, de conformidad con lo que establece la legislación vigente en la materia y garantizar su aplicación; administrar, fortalecer y consolidar la política aduanera, aplicando criterios de modernización; generar datos estadísticos relativos a las operaciones aduaneras y de comercio exterior; así como aplicar medidas de control y fiscalización de los distintos regímenes aduaneros;

Que la República de Panamá adquiere la obligación de emitir Resoluciones Anticipadas a través de la Autoridad Nacional de Aduanas, otorgando criterios vinculantes de manera previa a la importación de la mercancía sobre determinados regímenes aduaneros, como respaldo a las operaciones de comercio.

Que la Resolución 466 de 12 de diciembre de 2014, establece que la autoridad competente para recibir solicitudes y emitir Resoluciones Anticipadas es la Autoridad Nacional de Aduanas, a través de la Dirección de Gestión Técnica.

CONSIDERANDO:

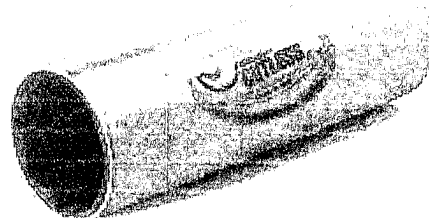
Que conforme a la solicitud de Resolución Anticipada RF:13-CAM-DGT-18 sobre Clasificación Arancelaria de Mercancía para el producto descrito comercialmente como: “**Call Bearing/Rodamiento**”, presentada por la Agente Corredora de Aduanas Licenciada Ilka Rosa Gordon Pineda, con licencia N° 205, cédula de identidad personal N° 8-711-1308, con dirección en Villa Zaita Mall, Primer Piso, Oficina M19, localizada en los teléfonos N° 399-07-54, fax N° 399-0857 y correo electrónico ilkarosa19@gmail.com. Proveedor de la mercancía Deep Blue Yacht Supply, sitio web: www.deepblueyachtsupply.com.

REFERENCIAS:

- Solicitud de Resolución Anticipada sobre Clasificación Arancelaria de Mercancías del 5/06/2018, Consecutivo N° 13-CAM-DGT-18
- Solicitud de Orden de Compra N° 94699 del 31/01/2018
- Hoja de Descripción del Producto en consulta extraída del sitio web del proveedor
- Fotocopia notariada de la Cédula de Identidad Personal de la Agente Corredora de Aduanas Licenciada Ilka Rosa Gordon Pineda

ANÁLISIS MERCEOLÓGICO:

El producto en consulta, según imágenes del catálogo extraído del sitio web de la empresa distribuidora, se presenta en forma cilíndrica color bronce, donde se puede observar la parte interna posiblemente recubierta de material de caucho.



Además, en la parte externa se identifica el logo distintivo de la marca comercial Johnson Cutless[®], hecho en USA y distribuido únicamente por la Empresa Duramax Marine[®].

Especificaciones del producto según catálogo:

- El producto en consulta se describe como “Cojinetes de Manguito de Latón Naval”, se distribuyen en diferentes series por tamaño en pulgadas.
- Se adaptan igual de bien a los diferentes montajes de bocinas y puntales y además, se usan a menudo como mecha de timón y bujes pivotes.
- El diámetro de los rodamientos se mide y ajusta en concordancia con el tamaño del eje, permitiendo la holgura necesaria para lubricación por agua más que eficiente.
- El caucho de nitrilo especialmente formulado para resistir el aceite y productos químicos se fija cuidadosamente a la cubierta o carcasa.
- Existen unidades con cubiertas más delgadas para los diferentes puntales de las embarcaciones más pequeñas.
- Los cojinetes de manguito se instalan haciendo una ligera presión y fijándolos en el lugar que desee, con tornillos de fijación de punta cónica.

ANÁLISIS TÉCNICO ARANCELARIO:

Después de analizar las características del producto en consulta, por medio de Análisis Merceológico, se pudo determinar que el producto trata de cojinetes de manguito de bronce, cuya presentación ante la aduana según sustentación de la Agente Corredora de Aduanas Licenciada Ilka Rosa Gordon Pineda emitida en la Solicitud de Resolución Anticipada de Mercancía, Consecutivo N° 13-CAM-DGT-18 del 5 de junio de 2018, página N° 3 viene en tamaño de 2 pulgadas, diámetro externo de 2-5/8 pulgadas (2”x 2-5/8”).

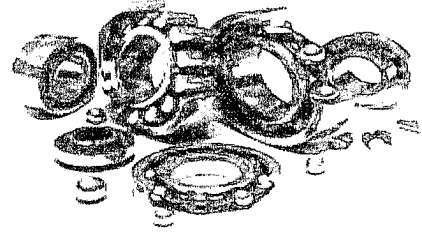
Para conocer mejor que es un cojinete de manguito se procedió a buscar su significado en el diccionario, la cual lo describe como una “pieza o conjunto de piezas de metal o madera en que descansa y gira cualquier eje de maquinaria”.

De allí, que esto nos lleva a analizar el inciso arancelario 8482.80.00.00 sugerido por la Agente Corredora de Aduanas. Procedemos a consultar las Notas Explicativas de la Partida 84.82, que donde se clasifican los “Rodamientos de bolas, de rodillos o de agujas”, e indica en el primer y segundo párrafo, que son aquellos diseñados para sustituir a los cojinetes lisos con objeto de reducir las pérdidas de energía debidas al rozamiento, los rodamientos se colocan generalmente entre la caja y el árbol o eje, para soportar la carga radial (rodamientos radiales), o bien, el empuje (rodamientos axiales o de empuje), aunque algunos tipos pueden absorber a la vez, cargas radiales y axiales.

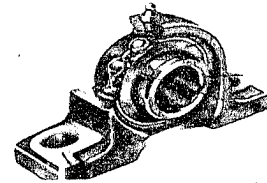
Estos órganos se componen en general de dos aros concéntricos entre los que ruedan piezas móviles que un dispositivo apropiado llamado jaula mantiene en su sitio con una separación constante.

A small, handwritten mark or signature in the bottom right corner of the page, consisting of a stylized letter 'P' or similar character.

Tal y como lo indican las Notas Explicativas antes expuestas, el inciso arancelario 8482.80.00.00 sugerido por la Agente Corredora de Aduanas no puede ser considerando, toda vez, que en este inciso se clasifican los rodamientos con elementos rodantes que utilizan bolas (rodamientos de bolas) o rodillos cilíndricos (rodamientos de rodillos o agujas). Estos elementos están contenidos en anillos o "jaulas", que permiten movimientos de muy baja resistencia al deslizamiento. Los rodamientos de bolas constituyen el tipo más común de rodamiento y pueden absorber cargas radiales y axiales. Tal y como se pueden apreciar en la imagen utilizada como ejemplo.



Además, para mayor ilustración las Notas Explicativas de la Partida 84.83, establece con meridiana claridad en el tercer párrafo del apartado B) señala a la letra: Los rodamientos (de bolas, de agujas, etc.) montados en sus cajas siguen el régimen de éstas; si se presentan aisladamente, se clasifican por el contrario en la **partida 84.82**.



Rodamiento Montado

Como se puede observar la mercancía en consulta no puede clasificarse en la partida 84.82, ya que, no cumple con la Regla General de Interpretación, Regla N°1 que a la letra indica "los títulos de las Secciones, de los Capítulos o de los Subcapítulos sólo tienen un valor indicativo, ya que la clasificación está determinada legalmente por los textos de las partidas y de las Notas de Sección o de Capítulo y, si no son contrarias a los textos de dichas partidas y Notas".

Sin embargo, al consultar las Notas Explicativas Sección XVI, del Capítulo 84, partida 84.83 se clasifican aquí los **"Árboles de transmisión (incluidos los de levas y los cigüeñales) y manivelas; cajas de cojinetes y cojinetes; engranajes y ruedas de fricción; husillos fileteados de bolas o rodillos; reductores, multiplicadores y variadores de velocidad, incluidos los convertidores de par; volantes y poleas, incluidos los motones; embragues y órganos de acoplamiento, incluidas las juntas de articulación"**, además señala en el Apartado B) que comprende las Cajas de Cojinetes y Cojinetes; que los **cojinetes** están comprendidos aquí aunque se presenten sin sus cajas; estos órganos consisten en superficies de deslizamiento cilíndricas (manguitos lisos de una sola pieza o de varias partes ensambladas), en cuyo interior gira el árbol o el eje. Son generalmente de aleaciones o sinterizados metálicos antifricción, pero se fabrican también de otras materias, tales como los plásticos.

Como se puede apreciar el producto en consulta de acuerdo a las características indicadas en el catálogo del proveedor, se define como cojinetes de manguito de latón naval, ya que, se adaptan en diferentes montajes de bocinas y de puntales, como mecha o material de timón y bujes o casquillos de pivotes de uso exclusivo en los buques, el mismo, cumple con lo que establece el texto de las Notas Explicativas de la Partida 84.83 y según el Arancel Nacional de Importación de la República de Panamá tiene partida específica en el inciso arancelario 8483.30.00.00.

Resulta oportuno señalar que la Nomenclatura del Sistema Armonizado constituye una estructura legal y lógica para la decisión de la clasificación arancelaria de mercancía, que nos obliga a aplicar las Reglas Generales de interpretación las cuales establecen los principios de clasificación aplicable al conjunto de la Nomenclatura del Sistema Armonizado.

Siguiendo el criterio anteriormente citado, para la determinación de la partida arancelaria nos remitimos a lo normado en las Reglas Generales de Interpretación, Regla N° 1 citada en los párrafos precedentes.

Asimismo, la regla N° 6 establece que la “clasificación de mercancías en las subpartidas de una misma partida está determinada legalmente por los textos de estas subpartidas y de las Notas de Subpartida así como, *mutatis mutandis*, por las Reglas anteriores, bien entendido que sólo pueden compararse subpartidas del mismo nivel. A efectos de esta Regla, también se aplican las Notas de Sección y de Capítulo, salvo disposición en contrario”.

Considerando lo anteriormente expuesto, La Dirección de Gestión Técnica, en aplicación de las normas de procedimiento aduanero centroamericano y conforme lo dispone la Ley.

RESUELVE:

PRIMERO: Determinar que el producto en consulta descrito comercialmente como: “Call Bearing/Rodamiento”, en aplicación del texto de la partida 84.83 y en aplicación de las Reglas Generales de Interpretación Regla N° 1 y 6, determina clasificar en el inciso arancelario, 8483.30.00.00 como “COJINETES” marca Johnson Cutless®, hecho en USA y distribuido por la empresa Duramax Marine® bajo el inciso arancelario 8483.30.00.00, con derecho arancelario del 0% sobre el valor en aduanas y sujeto al pago del ITBMS (7%).

SEGUNDO: La Clasificación Arancelaria establecida en la presente Resolución Anticipada, está sujeta a las modificaciones o enmiendas a la Nomenclatura del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, incluyendo sus Notas Explicativas, que en el futuro sean aprobadas por el Consejo de Cooperación Aduanero.

TERCERO: La presente Resolución Anticipada tendrá un periodo de vigencia por 5 años.

CUARTO: Contra la presente Resolución Anticipada cabe Recurso de Reconsideración ante la Dirección de Gestión Técnica, dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles.

QUINTO: Remitir copia de la presente Resolución Anticipada a los Administradores Regionales de la Autoridad Nacional de Aduanas.

SEXTO: Publicar la presente Resolución Anticipada en el sitio web de la Autoridad Nacional de Aduanas <http://www.ana.gob.pa/>.

FUNDAMENTO LEGAL: Reglamento al Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA), adoptado por la República de Panamá mediante la Ley 26 del 17 de abril de 2013 y la Resolución 466 de 12 de diciembre de 2014, “Por el cual se reglamenta la emisión de Resoluciones Anticipadas”.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



YENIA DÍAZ

Directora de Gestión Técnica
Con copia - Oficina de Asesoría Legal
- Oficina de Auditoría de la ANA

En Panamá a las 2:35
De la Tarde de 03
De Agosto del 2018.
Notifíquesele a ANTHONY MARCELINE
De la Empresa DEEP BLUE YACHT SUPPLY
De la Resolución No. RA-09-ANA-DGT-SDGT-18.
Firma: Anthony Marceline